

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Reparación de tejado de cuadra en zona de protección del dominio público marítimo terrestre.

De conformidad con los artículos 27.2 de la ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, y artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente de obras promovido por don Luis Miguel Rodríguez de Noreña, para la reparación de la aguada Este de tejado de cuadra, sita en barrio La Braña, en zona de protección del dominio público marítimo terrestre, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 12 de noviembre de 2009.—El alcalde, Julián Vélez González.

09/17068

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Resolución aprobando el proyecto de reparcelación del polígono II, suelo urbanizable programado número 6.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2009 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono II, Suelo Urbanizable Programado, número 6, sito en Suances, cuya parte dispositiva reza:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Carmen Zazón Cano y estimar parcialmente las alegaciones realizadas por D^a Marcelina Onandía García en lo que respecta a la valoración de los elementos de la parcela aportada 12, quedando modificada en los términos expresados en el cuerpo de este Acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Sector Suelo Urbanizable Programado número 6 de Suances, redactado por «DIRSUR, S. L.» y fechado de noviembre de 2009, incorporadas las rectificaciones notificadas con fecha 14 de octubre de 2009 y las recogidas en el presente acuerdo.

Tercero.- Proceder a la notificación de la presente Resolución a los interesados, a la C.R.O.T.U., así como a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria y en el periódico Alerta, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación del régimen de recursos.

Cuarto.- Requerir a la Secretaría General Municipal para que proceda a diligenciar el Proyecto aprobado definitivamente y a expedir las certificaciones oportunas a fin de posibilitar la inscripción de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Sector S.U.P N° 6 de Suances.

Quinto.- Remitir a todos los interesados en el expediente una copia en soporte digital del Proyecto de Reparcelación, poniendo a su disposición el original diligenciado en las dependencias municipales para que, si lo desean, lo consulten, cotejen o soliciten copia.

Sexto.- Señalar que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Potestativamente Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta Resolución.

2.- Igualmente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá igualmente interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento, el plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 23 de noviembre de 2009.—El alcalde, Andrés Ruiz Moya.

09/17359

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en el término municipal de Piélagos, expedientes números A/39/07329, V/39/00761.

Peticionario: Eduardo Lastra Alejos.

N.I.F. n°: 13779451 J.

Domicilio: B^o El Jurrio, 30- B Parbayón 39612 - Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Barcenilla.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen derecha de un arroyo innominado, en Barcenilla, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera n° 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de noviembre de 2009.—El secretario general, P.D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, B.O.E. de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Alberto López Casanueva.

09/16994

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para tala de arbolado en La Vega, en Vargas, municipio de Puente Viesgo, expediente número A/39/07313.

Peticionario: «E.On Distribución, S. L.».

NIF número: B 62733159.

Domicilio: Calle del Medio, 12, 39003 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: La Vega, Vargas.

Término municipal y provincia: Puente Viesgo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para una tala de arbolado en zona de policía de cauces de ambas márgenes del río Pas, en La Vega, en Vargas, término municipal de Puente Viesgo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente Viesgo o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1- 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de noviembre de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/17132